



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE

Medellín, treinta de octubre de dos mil veinte

Proceso:	Verbal
Radicado:	05001 31 03 003 2015-00605 00
Demandante:	Ana Cristina Arroyave y Otros
Demandado:	Claudia Eugenia Grisales y Otros.
Asunto:	Corre Traslado de avalúo.
Auto.	590

Del avalúo presentado por el perito nombrado y posesionado en el plenario, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines que establece el artículo 471 del C. de P. C. concordante con el artículo 238 ibídem.

Se fijan como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia el valor de dos (2) SMMLV, dentro de los cuales se encuentran incluidos los gastos provisionales que le fueron fijados en el auto del 1 de octubre de 2020. Los honorarios deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

334a80e960fa30e961a67435ef9957effa471a0799436e1e09b880c98680778b

Documento generado en 30/10/2020 06:51:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>